

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL  
PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA  
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, junio de 2017**

**CDVC-SOFP - 61**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**INCIVA  
2016**

Contralor departamental del Valle del Cauca      JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal      DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial      AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada      JORGE CARLOS FIGUEROA ORTIZ

Auditor      WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>3.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>7</b>
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	7
3.1.3 Planes de mejoramiento	7
<b>3.2. CONTROL FINANCIERO</b>	<b>7</b>
3.2.1. Estados contables	7
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
3.2.2.1. <i>Resultado fiscal</i>	8
3.2.2.2. <i>Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	8
3.2.2.3. <i>Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</i>	9
3.2.2.4 <i>Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</i>	9
<b>4. ANEXOS</b>	<b>12</b>
<b>ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS</b>	<b>12</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

**El Sistema Presupuestal Colombiano** exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

**El presupuesto** como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie **diferencia** y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

JORGE CARLOS FIGUEROA ORTIZ

Director Instituto Para La Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural INCIVA

Cali Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca -INCIVA** a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

### **CONTROL FINANCIERO**

Se determinó que la entidad viene ejecutando sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo de \$580 millones, como consecuencia de recursos, fondos especiales y sistema general de participaciones SGP no ejecutados en su totalidad al cierre de la vigencia.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se generaron cuatro hallazgos administrativos.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



C: *zzz*

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

#### **3.1. CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta**

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

##### **3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, sin embargo se presentan algunas deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

##### **3.1.3 Planes de mejoramiento**

Al verificar el plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el 2016, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2015, se observó que las dos acciones correctivas propuesta a los hallazgos establecidos, no se cumplieron. Por lo tanto serán objeto de seguimiento posterior.

#### **3.2. CONTROL FINANCIERO**

##### **3.2.1. Estados contables**

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron valores registrados en forma inadecuada.

### 3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

#### 3.2.2.1. Resultado fiscal

El Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca –INCIVA, ejecutó ingresos por \$4.756 millones y comprometió gastos por \$4.176 millones, generando un resultado fiscal positivo de \$580 millones, como consecuencia de recursos de fondos especiales en la vigencia no ejecutados y superávit en recursos propios. (Ver cuadro 1 y 3).

**CUADRO 1**

Sujeto de control INCIVA Análisis resultado fiscal Vigencia 2016										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	4.246.405.400	510.006.524		4.756.411.924	4.007.729.168	21.886.623	146.775.765		4.176.391.556	580.020.368
Fuente: Sria de Hda										

#### 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$748 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$783 millones, menos los recursos de terceros por \$35 millones se determinó diferencia de \$895.062. (Ver cuadro 2)

**CUADRO 2**

Sujeto de control INCIVA Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
4.756.411.924		4.007.729.168		748.682.756	783.194.444	35.406.750		747.787.694	(895.062)
Fuente: Sria de Hda Mpal									

### 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2016, en las fuentes: Recursos propios \$231 millones; fondos especiales \$382 millones y se relacionan en el estado de tesorería descuentos a favor de terceros por \$35 millones, (Ver cuadro 3)

**CUADRO 3**

Sujeto de control INCIVA Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit Fiscal 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	381.274.301	146.775.765	2.669.516		231.829.020	
Fondos Especiales	401.920.143		19.217.107		382.703.036	
<b>TOTAL S.G.P</b>					0	
Regalías					0	
Recursos con Dest. Especif					0	
Otras D.E					0	
Recaudos a Favor de Terceros				35.406.750	0	
<b>Totales</b>	<b>783.194.444</b>	<b>146.775.765</b>	<b>21.886.623</b>	<b>35.406.750</b>	<b>614.532.056</b>	<b>0</b>

### 3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

#### Reservas de apropiación excepcionales

La entidad, constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2016 por \$146 millones, se escogieron en forma aleatoria los siguientes contratos: Contratos de obra con registro presupuestal N0.2016000887 y 2016000888 firmados con Danilo Arzayus Ayora por \$24 y \$32 millones respectivamente y Contrato de obra con registro presupuestal N0. 2016000898 firmado con la Fundación Sol y Luna por \$23.millones. Se evaluaron y analizaron los soportes documentales determinado que cumplen con los requisitos de ley para su constitución, además, se constató que contaban con los recursos en tesorería para el apalancamiento de estos compromisos.

## **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó cuentas por pagar por \$21 millones, se escogió en forma aleatoria, el contrato de prestación de servicios firmado con María Fernanda Cañar con registro presupuestal No. 20160004069 por \$2.5 millones, se evaluaron y analizaron los soportes documentales acordes a la normatividad legal, además, se constató que contaba con los recursos en tesorería para su apalancamiento.

### **1. Hallazgo administrativo**

Al 31 de diciembre de 2016 la entidad registra en el estado de tesorería del acta de cierre fiscal saldo de \$783 millones, a la misma fecha en el balance de prueba la cuenta de efectivo refleja un valor de \$1.857 millones y en el formato estado de tesorería \$1.441 millones, cifras diferentes. La información presupuestal de ingresos y gastos requerida por la Contraloría Departamental en toda rendición de cuentas de los sujetos de control acorde a los lineamientos, debe permitir el análisis por lo tanto debe ser clara, suficiente, oportuna y con calidad. La situación presentada obedece presuntamente a debilidades en las conciliaciones entre las áreas responsables del proceso financiero, generando incertidumbre, afectando la razonabilidad de la información financiera reveladas por la Entidad.

### **2. Hallazgo administrativo**

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$748 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro \$783 millones, menos los recursos de terceros \$35 millones, se determinó en tesorería de Inciva, una diferencia de \$895.062. Conciliar las cifras entre las áreas responsables el proceso financiero es una práctica administrativa que permite reflejar la real financiera de las entidades. La situación presentada corresponde a registros sobreestimados en los ingresos por facturación (Jaramillo mora) la cual presenta diferencias al momento de pago y no se realizan los respectivos ajustes en presupuesto, debilidades en las conciliaciones entre las áreas responsables del proceso financiero, generando incertidumbre frente a las cifras reales reveladas en sus estados financieros.

### **3. Hallazgo administrativo**

El Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca -INCIVA al 31 de diciembre de 2016 registra en su balance de prueba obligaciones laborales por \$35 millones, una vez ajustadas en el balance final según la administración ascendieron a \$46.674.000 (intereses de cesantías, vacaciones y bonificación por recreación), las cuales se causan contablemente y no se realiza registro presupuestal y la ejecución presupuestal se realiza al momento en que cada uno de los funcionarios cumple su periodo respectivo, es decir, no se apalanca la obligación con recursos en tesorería, presuntamente se vienen cancelando obligaciones de vigencias anteriores, con presupuesto de la vigencia actual. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado o por el contrario pueden desplazar los pagos de las obligaciones corrientes de la vigencia.

### **4. Hallazgo administrativo**

Inciva al 31 de diciembre de 2016 registra en su balance de prueba obligaciones por “ingresos recibidos por anticipado” de \$71 millones, pasivos que corresponden a registros contables inadecuados de la nómina (cuenta puente) y partidas que vienen de vigencias anteriores. La información reflejada en los estados financieros necesariamente debe depurarse y ajustarse a la realidad de la entidad. La situación presentada obedece al hecho de que a la fecha, no se han sido sometidos a proceso de depuración, ajuste y saneamiento contables, sobrestimando los pasivos, generando incertidumbre en la información financiera reflejada por la Entidad.

#### 4. ANEXOS

### ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL INCIVA – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	Al 31 de diciembre de 2016 la entidad registra en el estado de tesorería del acta de cierre fiscal saldo de \$783 millones, a la misma fecha en el balance de prueba la cuenta de efectivo refleja un valor de \$1.857millones y en el formato estado de tesorería \$1.441 millones, cifras diferentes, que obedecen presuntamente a debilidades en las conciliaciones entre las áreas responsables del proceso financiero, situación que genera incertidumbre, afectando la razonabilidad de la información financiera reportada por la Entidad.	Para el reporte de la información del Estado de Tesorería en el formato anexo del Cierre Fiscal, se toman las cifras de los extractos bancarios que son distintos a los del Balance, porque no se han descontado cheques girados y entregados que no han sido pagados por los bancos y en el balance de prueba estos cheques ya han afectado los saldos de las cuentas respectivas.....	Evaluada la respuesta dada por la entidad, por el grupo auditor, no la considera pertinente, toda vez, que se estipulo la presentación del informe, un mes después de la fecha de cierre, con el fin presentar información conciliada, con saldos reales, inclusive la del estado de tesorería. Por tal razón se confirma el hallazgo administrativo para plan de mejoramiento. En los siguientes términos: <u>Al 31 de diciembre de 2016 la entidad registra en el estado de tesorería del acta de cierre fiscal saldo de \$783 millones, a la misma fecha en el balance de prueba la cuenta de efectivo refleja un valor de \$1.857millones y en el formato estado de tesorería \$1.441 millones, cifras diferentes. La información presupuestal de ingresos y gastos requerida por la Contraloría Departamental en toda rendición de cuentas de los sujetos de control acorde a los lineamientos, debe permitir el análisis por lo tanto debe ser clara, suficiente, oportuna y con calidad. La situación presentada obedece presuntamente a debilidades en las conciliaciones entre las áreas responsables del proceso financiero, generando incertidumbre, afectando la razonabilidad de la información financiera reveladas por la Entidad.</u>	X					
2	A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en	El saldo efectivo de tesorería debe ser afectado por el pago del IVA realizado	Evaluada la respuesta de la entidad, el grupo auditor la considera pertinente						

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL INCIVA – VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
	<p>efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$ 748.682.756 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro \$ 783.194.444, menos los recursos de terceros \$ 0, se determinó en tesorería un excedente de \$ 34.511.688, de donde se presume que los recursos en su totalidad no se manejan a través de los presupuestos, situación que no permite conocer la fuente del recurso y por consiguiente no se le puede dar el uso respectivo, incumpliendo lo planeado.</p>	<p>en diciembre, las retenciones y deducciones que se realizaron a los pagos efectuados en diciembre y de las cuentas por pagar reportadas. Este valor asciende a (\$35.406.705), con lo cual se obtiene un estado del tesoro por \$747.787.694:.....</p> <p>La diferencia corresponde a registros sobreestimados en los ingresos.</p> <p>En diciembre de 2016 se facturaron servicios a Jaramillo Mora S.A. por valor de \$60.796.609</p> <p>De igual forma sucedió con la siguiente facturación de servicios a Jaramillo Mora S.A. por valor de \$ 4.554.452</p> <p>Aún se deberá realizar una depuración de la conciliación de los valores entre Presupuesto y Tesorería, para alcanzar una diferencia presentada de \$254.248, que no se consideró como novedad en el informe del cierre fiscal de la vigencia 2016.</p>	<p>parcialmente, porque se logró identificar la diferencia (recursos de terceros) hay valores que se deben ajustar en las diferentes divisiones del área financiera, que evidencian la falta de conciliación, por tal razón se archiva la connotación disciplinaria y se mantiene la administrativa para el respectivo plan de mejoramiento en los siguientes términos: <u>A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$ 748 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro \$ 783 millones, menos los recursos de terceros \$35 millones, se determinó en tesorería de Inciva, una diferencia de \$895.062. Conciliar las cifras entre las áreas responsables el proceso financiero es una práctica administrativa que permite reflejar la real financiera de las entidades. La situación presentada corresponde a registros sobreestimados en los ingresos por facturación (Jaramillo mora) la cual presenta diferencias al momento de pago y no se realizan los respectivos ajustes en presupuesto, debilidades en las conciliaciones entre las áreas responsables del proceso financiero, generando incertidumbre frente a las cifras reales reveladas en sus estados financieros.</u></p>	<b>X</b>						
3	<p>La entidad 31 de diciembre de 2016 registra en su balance de prueba obligaciones laborales por \$35 millones, que corresponden prima de vacaciones, y bonificación por recreación, las cuales se</p>	<p>El Balance de Prueba que se generó para el Cierre fiscal, era preliminar y no se habían realizado los ajustes de cierre, ni las reclasificaciones finales, es decir que era el primer balance que</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad, la considera pertinente parcialmente, toda vez, que se hacen las provisiones en contabilidad, pero no en tesorería. Por tal razón se archiva la incidencia disciplinaria y se deja administrativo para el respectivo plan</p>							

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL INCIVA – VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
	causan contablemente y no se realiza registro presupuestal y la ejecución presupuestal se realiza al momento en que cada uno de los funcionarios cumple su periodo respectivo, es decir, no se apalanca la obligación con recursos en tesorería, presuntamente se vienen cancelando obligaciones de vigencias anteriores, con presupuesto de la vigencia actual. determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado o por el contrario desplazar los pagos de las obligaciones corrientes de la vigencia.	se genera para la depuración final del año. El valor que aparece de \$127.617.415, fue depurado mediante las notas contables 074 y 048 de diciembre de 2016, los valores ajustados fueron reportados por la profesional de Gestión Humana, y estos se realizaron por cada uno de los terceros. Las cuentas que fueron objeto de los ajustes son las que aparecen en el siguiente cuadro, y el saldo que aparece en el Balance definitivo son los valores que se adeudaban al 31 de diciembre de 2016. \$46.674.000 (intereses de cesantías, vacaciones y bonificación por recreación)	de mejoramiento, en los siguientes términos: El Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca -INCIVA al 31 de diciembre de 2016 registra en su balance de prueba obligaciones laborales por \$35 millones, una vez ajustadas en el balance final según la administración ascendieron a \$46.674.000 (intereses de cesantías, vacaciones y bonificación por recreación), las cuales se causan contablemente y no se realiza registro presupuestal y la ejecución presupuestal se realiza al momento en que cada uno de los funcionarios cumple su periodo respectivo, es decir, no se apalanca la obligación con recursos en tesorería, presuntamente se vienen cancelando obligaciones de vigencias anteriores, con presupuesto de la vigencia actual. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado o por el contrario pueden desplazar los pagos de las obligaciones corrientes de la vigencia.	X						
4	La Entidad al 31 de diciembre de 2016 registra en su balance de prueba obligaciones por "ingresos recibidos por anticipado" de \$ 71 millones, pasivos que corresponden a registros contables inadecuados de la nómina ( cuenta puente) y partidas , que vienen de vigencias anteriores, a la fecha, no han sido sometidos a proceso de; depuración, ajuste y saneamiento contables, situación	La cuenta ingresos recibidos por anticipado, código 2910, tiene incluida una subcuenta 291090 denominada "cuenta puente", que es utilizada para registrar transitoriamente y únicamente para ejecutar el presupuesto de la nómina mensual. Dicha cuenta es utilizada también para llevar las	Analizada la respuesta de la entidad, la considera pertinente parcialmente, toda vez, que se hacen las registro de nómina inadecuados en contabilidad y no se han realizado las depuraciones, por tal razón se archiva la incidencia disciplinaria y se deja administrativo para el respectivo plan de mejoramiento. En los siguientes términos Inciva al 31 de diciembre de 2016 registra en su balance de prueba obligaciones por "ingresos recibidos por anticipado" de \$71							

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL INCIVA – VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
	que sobre- estima los pasivos y crea incertidumbre en la información financiera de la Entidad.	partidas que deben ser depuradas, pero que aún se desconoce su origen. Al cierre de la vigencia, el saldo de nómina por pagar de \$61.438.386, fue reclasificado a la cuenta puente, para identificarla en el proceso de depuración que se tiene previsto en el marco de convergencia para esta vigencia, de acuerdo a la implementación de la NICSP, según Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, por medio de la cual se modifica el cronograma para la aplicación del marco normativo para las Entidades del Gobierno. Se anexa libro auxiliar de la cuenta “ingresos recibidos por anticipado código 291090 (folios 58 al 62).  Así las cosas, no se transgrede la normatividad contable y solicitamos eliminar la observación administrativa y disciplinaria	<u>millones, pasivos que corresponden a registros contables inadecuados de la nómina (cuenta puente) y partidas que vienen de vigencias anteriores. La información reflejada en los estados financieros necesariamente debe depurarse y ajustarse a la realidad de la entidad. La situación presentada obedece al hecho de que a la fecha, no se han sido sometidos al proceso de depuración, ajuste y saneamiento contables, sobrestimando los pasivos, generando incertidumbre en la información financiera reflejada por la Entidad.</u>	<b>X</b>						
<b>TOTAL</b>				<b>4</b>						
<b>ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES</b>										
	<b>HALLAZGOS</b>	<b>ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>CONCLUSIÓN AUDITORÍA</b>							
<b>1</b>	El Instituto el cierre de la vigencia fiscal de 2015, constituyo cuentas por pagar, por \$52.965.287, de acuerdo información suministrada por la Entidad, a través del balance de prueba, esta presenta obligaciones (C X P) por \$1.880.660.686 consolidando déficit fiscal acumulado por	Depurar las cuentas por pagar contables que afectan la información presupuestal.	Se analizó y evaluó en la fuente documentos soportes evidenciando que observación persiste, en tal razón se deja como no cumplida la acción correctiva.							

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS  
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL INCIVA – VALLE DEL CAUCA  
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	este valor. para cancelar estas deudas, deben declararse e incorporarse y pagarse como tal, toda vez, que el principio de universalidad, establece que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Situación que perturbará el Presupuesto de la vigencia donde se paguen estas Deudas, porque se cancelan obligaciones anteriores, con cargo al presupuesto de la vigencia, desplazando e impidiendo el cumplimiento de las proyecciones de gastos para el año respectivo, situación que deberá ser aclarada por la entidad en la visita de validación del cierre fiscal.								
2	Se evidenció al comparar el estado del tesoro con el balance de prueba a diciembre de 2015 aportados por la entidad, valores diferentes en lo reportado en el estado de tesoro (Acta de cierre) por \$1.896.510.243 y el saldo de efectivo que registra el balance general de \$1.870.489.458., encontrándose posible incoherencia en la información, lo que crea incertidumbre en la realidad financiera del Instituto.	Conciliar la información mensual entre presupuesto, tesorería y contabilidad	Se analizó y evaluó en la fuente documentos soportes evidenciando que observación persiste, en tal razón se deja como no cumplida la acción correctiva.						